

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

GRANADA

Don Antonio López Bellido, Oficial de Sala de esta Audiencia territorial de Granada.

Certifico: Que en el rollo de los autos civiles procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital, que sigue doña María Lourdes Rodríguez Gámez contra su cónyuge D. Pedro León Valverde, sobre separación de personas y bienes, se ha dictado, por la Sección segunda de la Audiencia provincial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia número 63.—En la ciudad de Granada a 5 de Febrero de 1934; vistos ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta Audiencia territorial, los autos de separación de personas y bienes procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital, seguidos por doña María Lourdes Rodríguez Gámez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Granada, Gran Vía, número 43, tercero; representada por el Procurador D. Francisco Herrera Rodríguez y defendida por el Letrado D. Salvador Fernández Vivanco, como demandante, contra D. Pedro León Valverde, su esposo, también mayor de edad, casado, empleado que fué del Banco de España (sucursal de Granada) y en ignorado paradero, que ha sido declarado en rebeldía, desde cuyo momento se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, y en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que estimando la causa cuarta del artículo tercero de la ley de Divorcio, alegada como fundamento de la demanda que dió origen a los presentes autos, debemos declarar y declaramos haber lugar a ésta, y en su virtud, decretar, como decretamos, la separación de personas y bienes, sin disolución del vínculo del matrimonio contraído por doña María Lourdes Rodríguez Gámez con D. Pedro León Valverde en 20 de Octubre de 1923; se reputa cónyuge culpable al demandado, en conformidad a lo prevenido en el artículo noveno de la mencionada ley; queden los hijos del matrimonio María Gracia y Pedro León Rodríguez, en poder y bajo la patria potestad de su madre doña María Lourdes Rodríguez Gámez; adviértase al Juzgado instructor que, en lo sucesivo, procure cumplir con diligencia las órdenes emanadas de esta Superioridad y que dé cuenta del estado del incidente de pobreza promovido por la parte actora; imponiéndose las costas del presente juicio al demandado D. Pedro León Valverde.

La presente resolución, además de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la incompare-

cencia en esta instancia del demandado, y una vez que sea firme dicha resolución, remítanse los autos al Juez instructor, con certificación y carta-orden para que se dé cumplimiento a lo resuelto con arreglo a la ley.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de la Torre.—Juan de Dios Cuenca Romero.—Cristino Sánchez Moreno."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, al objeto de que sirva de notificación a la parte no comparecida D. Pedro León Valverde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, extiendo la presente, que firmo en Granada a 12 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Antonio López.

JC—162

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

Don Angel Delgado Español, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de treinta y una gallina y cuatro pollos, cuyas características más salientes son: dos de los pollos y dos gallinas colorados, seis con pluma blanca, una cenizosa, con espolones, y seis negras, dos de ellas con plumas claras en el pescuezo y las restantes con plumaje variado; desaparecidos al vecino de Tamurejo, Anastasio Barranquero Fernández, del quinto Escorial, del término de Agudo, en los días 2 al 3 del mes en curso. Y caso de ser habidos se pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 17 de 1934.

Dado en Almadén a 18 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Angel Delgado.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—2894

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julio de la Cámara Cailhau, Juez Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una rueda de repuesto de camioneta, casi nueva, con disco Michelin, cubierta Royal U5 ó 5U, de 32 por 6, en la que va sujeto con tornillos un parche que lleva por dentro tapando una raja, sustraída la noche del 1.º del actual, de una camioneta propiedad de D. Francisco Yébenes Martín, del término de Villamayor de Calatrava; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia.

Así lo tengo acordado en sumario número 31 de 1934, que instruyo por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a

18 de Febrero de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—2895

AYAMONTE

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación del destino de una cochina desaparecida el día 17 de lactual del sitio Chacoca, de este término, propiedad de D. José de la Cruz Santos, poniéndola, con su poseedor o poseedores, a disposición de este Juzgado, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 26 de 1934, por hurto.

Ayamonte, 22 de Febrero de 1934. El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Antonio Martínez.

JO—3231

BAEZA

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que se dirán, hecho ocurrido en la noche del 14 del actual, notándose la falta a la llegada del tren número 1.409 a la estación de Jabalquinto, en el vagón J. 9.166 y tres más, desprecintados, sin que faltara ninguna mercancía; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes. Sumario número 21 de 1934.

Señas.

De la partida pequeña velocidad número 56.475, de Jerez a Quintanar de la Orden, seis botellas de vino.

Dado en Baeza a 19 de Febrero de 1934.—El Juez, Juan López.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—2897

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de expediente de asignación asegurativa número 38 de 1933, que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, contra José Fernández García, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 3 de Enero pasado y 9 de Febrero actual, mandadas publicar en el *Boletín Oficial de la Generalitat de Cataluña* y GACETA DE MADRID, llamando a dicho denunciado.

Barcelona, 13 de Febrero de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—2900

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 16

En el expediente que bajo el número 44 de 1933 se instruye por el Juzgado número 16, de Barcelona, por el procedimiento establecido por la ley de 4 de Agosto de 1933, denominada de Vagos y Maleantes, contra Andrés Lacalle Guar, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que comprende la cabecera y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 19 de Febrero de 1934; el Sr. D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de instrucción número 16, de la misma, visto el presente expediente número 44 de 1933, instruido por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes, contra Andrés Lacalle Guar, de veintiocho años, hijo de Francisco y Josefa, natural de Puerto Real (Cádiz), soltero, jornalero, de esta vecindad, declarado en rebeldía, en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio fiscal,

Resultando, etc.,

Fallo que declarando a Andrés Lacalle Guar, en estado peligroso, como vago habitual, debo someterle y le someto a las medidas de seguridad siguientes: internamiento en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola por tiempo indeterminado, que no podrá exceder de tres años; obligación de declarar su domicilio por un lapso de tiempo de tres años y sumisión a la vigilancia de delegados por otros tres años, cuyas medidas las ha de cumplir sucesivamente; notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se inserten en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en la GACETA DE MADRID, y oficiése a la Policía para la captura del sentenciado y llámesele por requisitorias que se inserten en dichos periódicos oficiales a fin de que, dentro del término de seis días, comparezca ante este Juzgado para el cumplimiento de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz y Rodríguez.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Juan Brusés.”

Y para que sirva de notificación en forma al sentenciado Andrés Lacalle Guar, libro el presente edicto, en Barcelona a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, Juan Brusés.—El Juez de instrucción, Luis Díaz.

JO—2910

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del número 1, de Bilbao, y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Carmen Roldán, de estado viuda de Santiago Portilla, vecina de Matillana y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, decretada en sumario número 23 de 1934,

sobre estafa y hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de la procesada Carmen Roldán, si fuere habida, a la expresada Cárcel, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garballo.

JO—2911

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Teba D. Antonio López Arroyo el día 3 al 4 del actual del sitio Las Marinalvas, de dicho término, así como a la defensión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habidas, pues así lo tengo acordado en el sumario número 19 de 1934.

Señas.

Diez gallinas negras, tres gallos de igual color, dos gallinas rubias y una pava con plumas blancas.

Campillos, 17 de Febrero de 1934. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—2914

CANJAYAR

Don Alfredo Viciana López, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de pelo negro, de cinco años, con la marca, la crin cortada muy apurada, y de una burra de siete años, pelo rucio claro, de talla terciada, con buenas carnes; robadas en la noche del 25 de Enero último al vecino de Canjáyar Antonio Vique Rivas, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas a disposición de este Juzgado.

Canjáyar, 16 de Febrero de 1934.—El Juez, Alfredo Viciana.—Por mandato de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—2915

CASTELLÓN

Don Francisco Segarra García, Juez municipal, en funciones de instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto se hace saber que por haber sido capturado el procesado Salvador Moliner Capdevila, se deja sin efecto la requisitoria del 1.º del actual, dimanante del sumario número 51 de 1934, sobre homicidio, y que, por lo tanto, quedan sin efecto las órdenes de captura.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, libro el presente en Castellón a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Francisco González.—El Juez, Francisco Segarra.

JO—2918

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de unas 200 palomas de la propiedad de D. Lorenzo Ostos Pérez de Mena, de esta vecindad, y subtraídas del palomar del cortijo El Segador, de este término municipal; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 32 de 1934, sobre robo.

Dado en Ecija a 19 de Febrero de 1934.—El Juez, Eduardo de Saavedra.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—2923

HERRERA DEL DUQUE

Don José Tagle Mogollón, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 19 del actual, que instruyo por hurto, ruego a todas las Autoridades judiciales e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de tres cerdos negros, uno macho y dos hembras, de un peso, aproximado, de tres arrobas, con la oreja izquierda despuntada, hurtados del 7 al 9 del corriente de un corral en el río Guadiana y sitio Molino de Langorri-lla, de este término, al vecino de esta villa Cristóbal Ledesma Reboto; poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, si fueren hallados.

Herrera del Duque a 16 de Febrero de 1934.—El Juez, José Tagle.—El Secretario (ilegible).

JO—2925

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado Hilario Navarro Santos, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de María, natural y vecino de esta capital, soltero, con instrucción, chófer, con domicilio en la calle de Ramón y Cajal, número 1, el cual prestó servicio militar en el Regimiento de Infantería número 6, como soldado, para que, en el término de diez

días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de extinguir la pena que le fué impuesta en la cause seguida en este Juzgado número 15, número 338 de 1929, por hurto, en sentencia fecha 19 de Agosto de 1931, dictada por la Sala de Vacaciones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 19 de Febrero de 1934.—El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JO—2938

PALMA DE MALLORCA (LONJA)

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Aguilar Muñoz, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta capital.

Palma a 16 de Febrero de 1934.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, P. D., José Solivella.

JO—2940

SAHAGUN

Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

A medio de la presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores o autor del robo cometido en la estación de esta ciudad, en la noche del día 9 al 10 del actual, de un saco de trigo con un peso de 174 kilos, correspondiente a la expedición pequeña velocidad número 1.397; poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición, con dicha mercancía, si no acreditasen su legítima procedencia.

Dado en Sahagún a 10 de Febrero de 1934.—El Secretario interino, Sixto Descalzo.—El Juez, Francisco Martos.

JO—2941

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a certificación ejecutoria de la Audiencia provincial de

Valencia, dimanante del sumario seguido por este Juzgado con el número 32 de 1931, sobre robo, contra Pascual Bernardo Tadeo Cogollos Castañón (a) "Barrau", natural y vecino de Carcagente, hoy en domicilio y paradero desconocido; se cita por medio de la presente cédula a dicho penado para que, dentro del término de un mes, comparezca ante este Juzgado, a los fines de lo dispuesto en el Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; con el apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—2917

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que se expresan a continuación, substraídos el 4 del actual al vecino de Polan, Felipe Domínguez Pérez, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 34 del corriente año, por robo.

Efectos que se citan.

Un par de pendientes de oro con esmeraldas y un chorro.

Tela blanca para una docena de calzoncillos.

Dos cortes para dos camisas con listas azules y encarnadas.

Tres fajas negras de unos 35 centímetros de ancho.

Un corte de blusa con cuadros azules y fondo blanco.

Dado en Toledo a 17 de Febrero de 1934.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario judicial, Enrique Tarrasa.

JO—2949

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por la presente, y como comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José López Martín (a) "Gato", natural de Competa y vecino de Málaga, calle Cañaveral, número 7, de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Margarita; Bautista Reus Lodrá (a) "Francés", natural de Jalón, vecino de Málaga, Polvorista, 15, de treinta y cinco años, soltero, zapatero, hijo de Domingo y de Francisca, y Vicente Crespo de Pedro (a) "Madrileño", natural y vecino de Fresno de Taracena, de diez y ocho años, soltero, dependiente, hijo de Lázaro y Modesta; procesados en causa número 105 de 1933 sobre robo, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en el Arresto municipal de este pueblo, a mi disposición.

Torrox, 15 de Febrero de 1934.—El Juez, Manuel Prieto.—Por mandato de su señoría, Cayetano de Selva.

JO—2950

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos y metálico que al final se expresan, substraídos durante la noche del 18 al 19 del actual del domicilio de la vecina de esta ciudad Gabina García López, y detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido, en clase de detenidos; así está acordado en sumario número 59 de 1934 sobre robo.

Efectos substraídos.

Propiedad de Gabina García López. Unas 125 a 150 pesetas en monedas de plata y calderilla, y ocho sábanas.

Propiedad de una tal María "La Panadera":

Un paquete conteniendo ropas. Valdepeñas, 19 de Febrero de 1934. El Secretario, José Benavides.—El Juez, José Zurita.

JO—2951

ALMÓDOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Calbau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan por cuantos medios estén a su alcance a la busca y ocupación de los efectos al final reseñados, propiedad del vecino de San Lorenzo de Calatrava Victoriano López de los Ríos, robados, la noche del 19 al 20 de Enero último, del comercio de su propiedad por cinco individuos jóvenes, en una camioneta con toldo blanco y pintada de azul oscuro, con la matrícula S. S. número 5.400 y pico, marca Ford; cuyos efectos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia; así lo acordé en sumario número 14 de 1934, sobre robo.

Señas de los efectos substraídos.

Una escopeta modelo 101 M., de dos cañones, gatillos ocultos, calibre 16, de la casa Sociedad Española de Armas y Municiones.

Una canana de piel, con veinte tubos y cartera en medio.

Una máquina fotográfica Kodak, modelo A. 130.

Cuatro mantas grandes, de lana, para cama.

Cuatro pellizas para caballero, azul marino.

Una docena de jerseyes para señora, de lana y seda, en color y negros.

Dos docenas de jerseyes para mocita y niña, en varios colores.

Media docena de chalecos de punto para caballero, de lana.

Media docena de chalecos de punto para niño, de lana.

Nueve capotas para niño, de lana y seda.

Dos colchas grandes, de seda.

Seis colchas grandes, de algodón.

Cincuenta piezas de tiras con diferentes anchos, bordadas.

Diez piezas de cinta para hombreras.

Cinco piezas de cinta de alpaca y seda, en colores.

Dieciocho pañuelos de seda, blancos y negros.

Seis bufandas blancas, de seda.

Doce refajos de felpa para señora.

Seis camisetas de hilo para caballero.

Dos docenas de camisetas de punto inglés para señora y caballero.

Ocho docenas de pañuelos de hierbas.

Tres mantas bufandas grandes, color oscuro.

Dos docenas de medias de seda, en negro y color.

Seis docenas de medias de hilo, en negro y color.

Doce docenas de medias de punto inglés, de algodón.

Tres docenas de calcetines, clase fuerte.

Tres docenas de calcetines de hilo y seda.

Dos neceseres para señora.

Un mastrario de navajas, peines y otros artículos.

Cuatro tapetes para mesa, de paño.

Cuatro estores de pañete; diez sábanas de algodón confeccionadas.

Una docena de boinas para hombre.

Una docena de boinas para niño.

Una docena de gorras para hombre con visera.

Diez y ocho cortinones Ovudillo.

Seis pelerinas negras.

Una docena de toquillas con fleco, negras.

Don docenas de toquillas de blonda, negras y blancas.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—3036

Don Julian de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por la presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, substraídas, en la noche del 10 al 11 del actual, de una cuadra existente en la casa habitada en la calle de Ramón y Cajal, de Cabezarrubias del Puerto, por el vecino de dicha villa Narciso Zamora, las cuales son propiedad de su padre Angel Zamora Sánchez; poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la subs-

tracción, a los fines procedentes del sumario número 34 de 1934.

Señas de las caballerías.

Una mula de raza española, de cinco años, capa oscura, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra P. número 3, y de 1,48 metros de alzada; y

Otra mula de raza española, de siete años de edad, castaña, de 1,49 metros de alzada, con el hierro también de la Compañía de El Fénix Agrícola, y como señas particulares, una cicatriz en el lado izquierdo de la paleta.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Febrero de 1934.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—3037

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del dinero que al final se dirá, substraído el día 7 de Enero último al viajero Alfredo Plaza Hinojosas en la estación de Puertollano; poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima procedencia; así lo acordé en sumario número 5 de 1934, sobre hurto.

Al mismo tiempo, se cita y llama a dos sujetos que al ponerse el tren en marcha expresado día, cuyo tren era el expreso número 601, se apearon del mismo y se supone sean los autores del hecho, los cuales eran de las señas siguientes: uno, alto, moreno, con traje azul y gorra clara a cuadros; el otro, alto, igual color, con traje oscuro y bigote, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en dicho sumario; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía que, de ser habidos dichos individuos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Dinero substraído.

Una cartera en la que se guardaba la cantidad de 2.912 pesetas con 90 céntimos, en unión de varios documentos, entre ellos, una factura para el Banco Hispano, de Ciudad Real, y un sobre timbrado a nombre de Alfredo Plaza Hinojosas.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Febrero de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—3038

BAEZA

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que se dirán, propiedad del vecino de Ibrós

José Gámez Palomares, y que le fueron hurtadas el día 2 del actual del sitio "Suertes Viejas", de dicho término de Ibrós, donde se hallaban pastando; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Igualmente, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a tres gitanos jóvenes: uno de estatura regular, cojo, y los otros dos de buena estatura, los cuales se cubrían, uno, con un sombrero negro de ala ancha, y el otro, con una gorra, los cuales, sobre las doce horas del día de autos, se les vió pasar por el sitio denominado Corral Rubio Bajo, término de Ibrós, con dos caballerías coincidentes con las hurtadas, internándose en el término de Linares; y en el sitio denominado Finca de Caridad, de dicho término, se unieron a una caravana de gitanos, la cual, al parecer, iba capitaneada por un gitano de Linares apodado el "Cántaro", y que dicha caravana anocheció en mencionada finca, ignorándose después la dirección que tomara, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración como inculpados.

Señas.

Una burra de doce años de edad, rucia clara, buena alzada, mama de las manos, gacha de la oreja izquierda.

Un crianzo de dos años de edad, rucio oscuro, alzada regular, roxadura menudillo mano derecha.

Dado en Baeza a 19 de Febrero de 1934.—El Juez, Juan López.—El Secretario, P. S. M., P. H., Lamberto García.

JO—3039

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en sumario que con el número 35 de 1934, instruyo por delito de lesiones a Luisa Limonta, se manda citar por medio del presente a dicha lesionada, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Riego, número 9, para prestar declaración en el referido sumario y hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz a 20 de Febrero de 1934.—El Juez (legible).—El Secretario, por habilitación, Guillermo González.

JO—3048

CHINCHILLA

Don Federico Rodríguez Solano Espin, Juez de instrucción del Juzgado de Chinchilla, con jurisdicción en el de La Roda y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al denunciado Mariano Ló-

pez de Haumada, mayor de edad, casado, cartero que fué de Minaya y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Roda para ser oído como inculcado en el sumario número 10 de 1934, sobre malversación de fondos públicos; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a los Agentes de la Autoridad y Guardia civil, para que procedan a la busca y captura de dicho individuo; poniéndolo, caso de ser habido, en las Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Roda a 20 de Febrero de 1934.—El Juez, Federico Rodríguez Solano.—El Secretario, P. S. M., Emilio Craus y Marqués.

JO—3052

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 59 de 1934, sobre hurto de dos ovejas merinas, finas, con el hierro particular letras G. V. en el lado izquierdo del vientre, substraídas, en la noche del 27 al 28 de Enero anterior, de la finca Eriazo, término de Montemolin, propias de Gabriel Viera Carrasco; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de dichos semovientes y detención de los autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 20 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—3051

MADRID.—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día, en cumplimiento de ejecutoria del sumario instruido, por hurto, con el número 631 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Andrés Martínez Robles, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido al pago de 20 pesetas a que ha sido condenado, en concepto de indemnización al perjudicado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.

Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—3061

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye, por alzamiento de bienes, con el número 58 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Francisco Tenorio Mialdea; para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído, como querrelado, en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.

Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—3062

MANZANARES

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en diligencias previas que instruyo sobre lesiones del súbdito checoslovaco Baldomero Hula, al caerse del carro que lo transportaba, a su paso por esta ciudad el día 17 de Octubre del pasado año, se le cita por medio de la presente para que comparezca, dentro de cinco días, con el fin de ser reconocido por el Médico forense; con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho ante este Juzgado.

Manzanares, 20 de Febrero de 1934. El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—3064

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 33 de 1934, sobre hurto de una caballería de la propiedad de Ramón Pérez Vasco, vecino de Grajos (Avila), hecho ocurrido en la dehesa Las Tiendas, término de Mérida, la noche del 9 al 10 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente; poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Yegua de ocho años de edad, alzada 1,47 metros, capa negra, raza española, hocico de mula, asegurada en la Compañía La Mundial, cuya marca tiene en la nalga izquierda, letra A número 1.

Dado en Mérida a 20 de Febrero de 1934.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario, Guillermo Uribarri.

JO—3066

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Manuel Pérez Morales, de treinta y cinco años de edad, hijo de Manuel y de Segunda, natural de Espiel, de profesión hojalatero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, y viste pantalón y americana de paño negro, alpargatas y gorra, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 130 del año 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado; y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 16 de Febrero de 1934.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—3068

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro gallinas y un gallo, substraídos, en la noche del 16 del actual, de una casilla del término municipal de Jerte, de la propiedad de Fernando Martín Martín; caso de ser habidos, póngalos a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 42 del corriente año.

Dado en Plasencia a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario, P. S. M., Joaquín de Colsa.

JO—3070

PUEBLA DE ALCOCEER

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de instrucción de esta villa de Puebla de Alcoceer y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Braulio Vega Díaz, Secretario del Juzgado municipal de Capilla, para que, en el término de ocho días, comparezca en expediente de desaparición que se le sigue, para ser oído en el mismo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Puebla de Alcoceer a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Joaquín Pólit.

JO—3072

SORIA

Don Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y em-

plaza a Santiago, Pedro y Fermín Latorre Fernández, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que tramito sobre muerte del padre de los mismos Bernardino Latorre Orden, ocurrida, el 12 del actual, en el pueblo de El Rojo, y para instruirles, como mediante el presente se les instruye, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; habiéndolo así acordado en el sumario número 12 de 1934.

Dado en Soria a 20 de Febrero de 1934.—El Juez, Teófilo Francisco Pérez Amaro.—El Secretario, P. H., Luis Marín.

JO—3077

TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado José Hernández Santiago, de estatura regular, pelo negro liso, color blanco, ojos azules, viste traje claro y alpargatas, de veintinueve años de edad, soltero, gitano, cuyos padres, naturaleza y vecindad se ignoran; para que, dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia o "Gaceta de Madrid", comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 29 de 1934, que por el delito de homicidio instruyo en este Juzgado; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición del partido.

Dado en Torrelavega a 17 de Febrero de 1934.—El Juez, Luciano de Sande López.—El Secretario, Licenciado Emilio María Solís.

JO—3079

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Pascual Hernández Gabarri, alto, delgado, nariz larga, ojos y pelo negros y rizados, viste blusa negra, pantalón de pana roja, alpargatas viejas y boina, de cuarenta y seis años de edad, soltero, gitano, cuyos padres, naturaleza y vecindad se ignoran; para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia o "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 29 de 1934, que por el delito de homicidio instruyó en este Juzgado; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a

las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de dicho Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 17 de Febrero de 1934.—El Juez, Luciano de Sande López.—El Secretario, Licenciado Emilio María Solís.

JO—3080

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 54 del año 1934, sobre hurto de la lona que al final se indica, la noche del 4 al 5 de Febrero del sitio Arroyo Vallejos, de este término, propiedad del Estado.

Ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de la lona sustraída, que a continuación se detalla, y de ser habida, a su ocupación y reseña, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de Justicia.

Lo substraído y reseña que consista en autos es así:

Treinta metros de lona blanca de las que se usan para la fumigación de olivos, con números de escalas, siendo éstos el 5,70, el 5,20 y el 6,30.

Dado en Ubeda a 20 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—3081

ALMAGRO

Por virtud del presente se hace saber, para general conocimiento, que por providencia de esta fecha ha sido anulado y dejado sin ningún valor ni efecto el concurso para la provisión del cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Granátula de Calatrava, anunciado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 15 de Enero, y *GACETA DE MADRID* del 19 del mismo mes, ambos del corriente año, vacante que se ha mandado cubrir, según oportunamente será anunciado, con arreglo a las disposiciones del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 31 de Enero último, inserto en la *GACETA* del día 2 del actual.

Almagro, 5 de Febrero de 1934.—El Juez de primera instancia e instrucción (ilegible).—El Secretario, Julio Pérez.

JO—2732

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Bautista Feus Llodra, hijo de Domingo y Francisca, natural de Jalón (Alicante), vecino de Málaga, de treinta y cuatro años, soltero, zapatero, y Vi-

cente Crespo de Pedro, natural de Fresno de Saracena, vecino de Madrid, de diez y ocho años, soltero, dependiente, cuyos actuales paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, en la causa que contra los mismos se instruye con el número 128 de 1933, por el delito de robo; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, de los procesados referidos.

Dado en Antequera a 16 de Febrero de 1934.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—2734

BAEZA

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la yegua que se dirá, hurtada la tarde del día 5 del actual del sitio La Cañada, término de Jabalquinto, en donde se encontraba abada a un árbol, propiedad del vecino de dicho pueblo Juan Molina Troyano, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Una yegua, tres años, capa negra, alzada 1,41 metros, en la paletilla derecha un hierro de la ganadería figurando un corazón, y en la izquierda el de El Fénix Agrícola, letra S, número 2.

Dado en Baeza a 12 de Febrero de 1934.—El Juez, Juan López.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—2735

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente hurtado el día 13 del actual en la villa de Torrebiascopedo, en el sitio denominado Los Rubiales, propiedad de José García León, y que al final se reseña; y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas

las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 20 de 1934.

Señas.

Un mulo de once años de edad, menor de marca, mohino, cola cortada, hierro A en tabla izquierda del cuello.

Dado en Baeza a 16 de Febrero de 1934.—El Juez, Juan López.—El Secretario, P. S. M., P. H.,

JO—2736

BAZA

En el sumario que con el número 63 de 1933, sobre amenazas, usurpación de funciones y estafas contra Juan José Díaz Ibarra y otro se sigue en el Juzgado de instrucción de Baza, y en virtud a ignorarse el actual paradero de dicho procesado, domiciliado últimamente en Zujar, de cincuenta y un años de edad, hijo de Tomás y María Josefa, casado, del campo, y apodado "Pardo", se ha acordado emplazar por medio de la presente a referido procesado para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia de Granada a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombre o diga si los nombra de oficio, por haber sido declarado concluso referido sumario.

Y para que sirva de emplazamiento a repetido Juan José Díaz Ibarra, expido la presente, que firmo en Baza a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Joaquin Ramos.

JO—2747

CALATAYUD

Don Cesáreo Lassa y Nuño, Juez municipal Letrado de esta ciudad, y en funciones de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 18 del año actual por robo de reses lanaras a los vecinos de Mesones de Isuela Vicente Andrés Segurdo y Francisco Marco Marco, he acordado dirigir el presente a fin de que por la Policía judicial se proceda a la busca, rescate y ocupación de ocho reses lanaras: seis de las llamadas padres, cinco blancos y uno negro, llevando este último dos cortadas en la oreja izquierda, y dos reses más pequeñas, de la propiedad de los vecinos referidos, las cuales fueron sustraídas del pueblo de Mesones de Isuela en la madrugada del 14 del actual; procediendo a la detención del autor o autores de dicha sustracción, así como de la persona o personas en cuyo poder se hallen dichas reses, si no acreditan su adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud a 16 de Febrero de 1934.—El Juez, Cesáreo Lassa.—El Secretario, P. S. M., Justo López.

JO—2749

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de 40 pesetas en metálico que en la noche del día 27 al 28 del pasado mes de Enero fueron robadas de una caja destinada a depositar limosnas para los pobres en el Sindicato Católico del pueblo de Cabeza del Buey; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores de dicho hecho que, caso de ser también habidos, serán igualmente puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 30 del corriente año por robo de referidas 40 pesetas.

Dado en Castuera a 16 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Fernández.—El Secretario (ilegible).

JO—2753

CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un arado de los llamados Brabant, número 2, con el puente que quita y da tiro, roto, hurtado la noche del 2 al 3 del actual de terrenos del cortijo Las Olivillas, término de Quesada, de la propiedad de D. Rafael Ortiz, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Cazorla, 14 de Febrero de 1934.—El Juez, Miguel Moreno.—P. S. M., el Secretario, Miguel Polaino.

JO—254

FUENTE DE CANTOS

Don Francieco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 53 del corriente año sobre robo de efectos del comercio que el vecino de Valencia del Ventoso José Morán Quintero posee en la calle Francisco Voltaire, de aquel pueblo, en la noche del 10 al 11 del actual, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Efectos sustraídos.

Cuatro docenas de medias P. I.
Diez docenas de medias de igual marca.

Una docena de medias de hilo, de señora.

Una docena de medias de seda.

Una docena de medias de hilo.

Dos docenas de medias de hilo.

Una docena de medias de seda.

Otra de hilo.

Media docena de medias de seda.

Media docena de medias de seda, de señora.

Una docena de medias de señora, de seda, punto aguja.

Cuatro docenas de medias de igual clase.

Media docena de medias iguales que las anteriores.

Media docena de medias finas, negras.

Una docena más de igual clase.

Una docena de calcetines, punto aguja, de caballero.

Diez docenas y media de calcetines finos, de caballero.

Diez docenas de peines y peinas de asta.

Dos docenas de peines y peinas de goma.

Tres docenas de peinecillos.

Once docenas de batidores.

Una caja de cintas de seda de 11 al 12.

Una caja de cintas de seda del 12 al 24.

Una docena de navajas de afeitarse.

Diez y seis docenas de navajas para comer, de varios tamaños y clases.

Un muestrario con ocho navajas.

Seis docenas de cubiertos de hierro.

Una caja de cintas de seda.

Media docena de medias de seda, de señora, de color.

Media docena de medias de señora, de color.

Cinco muestrarios de peines, pañuelos, medias y calcetines.

Un muestrario de petacas.

Una caja de peinecillos.

Una caja de cintas tirantes.

Media docena de calcetines, de caballero, de color, de hilo.

Media docena de medias, de señora, de color, de hilo.

Dos docenas de tijeras de costuras.

Dos docenas de cuchillos de mesa.

Fuente de Cantos, 14 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Corrago.

JO—2759

GRAZALEMA

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de instrucción del partido de Graza-lema.

Por el presente edicto se hace saber a José Ramírez Venegas, vecino hasta hace poco de Algar, y en la actualidad en ignorado paradero, que en este Juzgado de instrucción se sigue sumario con el número 3 de este año, por suerte de José Ramírez Franco, hecho ocurrido el día 4 de la última época, en la finca llamada de San Sebastián, parroquia de Trujillo, del término municipal de Benamor.

Y en cumplimiento de lo acordado en los artículos 103 y 110 del Código de Procedimiento Civil, se le da el ofrecimiento de la causa y se le instruye del día 10 que ha asistido para medrarse parte en el proceso, ejercitando las acciones criminales y civiles que le asistan.

Graza-lema, 15 de Febrero de 1934.—El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel García.

JO—2760

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.104 de orden del año 1933, contra José Arjona Panadero, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Enero de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, José Arjona Panadero, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Arjona Panadero a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancela.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Arjona Panadero expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Enero de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 740 de orden del año 1933, contra Antonio Dávila Lezana, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Febrero de 1934; el señor don Carlos Fernández Cancela, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Antonio Dávila Lezana, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Dávila Lezana a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancela.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Dávila Lezana expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancela.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal interino, en los autos de juicio de faltas número 603 del año 1933, contra José Estévez Martínez, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal número 17, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio libro la presente, en Madrid a 29 de Enero de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Cancela.

MINAS DE RIOTINTO

Don Miguel López Álvarez, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que por este edicto se anuncia la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal para que los aspirantes a la misma en turno de traslado puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Valverde del Camino, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente día al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Al propio tiempo se anuncia a concurso libre dicha plaza, por si no se presentase dentro del plazo de treinta días, contados también desde el siguiente día al en que aparezca solicitud de traslado, cuyas instancias se dirigirán a este Juzgado municipal.

Esta población tiene un censo de 10.320 habitantes.

Minas de Riotinto, 16 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Mojano.—El Juez, Miguel López Álvarez. JO—2887

OROPESA

Don Germán Liopis Griño, Juez municipal de la villa de Oropesa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian dichas plazas a concurso de traslado con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero del año actual y demás disposiciones complementarias.

Esta población consta de 1.029 habitantes de hecho y 1.000 de derecho.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castellón de la Plana, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

La dotación de ambos cargos consiste en los derechos de Arancel.

Oropesa a 16 de Febrero de 1934.—P. M. D. S. S., el Secretario accidental, Alfredo Blasco.—El Juez, Germán Liopis Griño.

JO—2889

PEDRALBA

Don Luis Pérez Andrés, Juez municipal de Pedralba.

Por el presente se hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, en su carta-orden de fecha 12 de los corrientes, se anula y deja sin efecto el anuncio de las vacantes de los cargos de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 21 Enero último.

En su consecuencia, se anuncian nuevamente las vacantes de tales cargos, los cuales han de proveerse a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero próximo pasado, publicado en la GACETA DE MADRID del 2 de los corrientes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que todos los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos correspondientes y cuantos otros estimen necesarios demostrativos de sus aptitudes al Sr. Juez de primera instancia de Liria, durante los treinta días siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar, a los oportunos efectos, que esta población tiene un censo de 2.555 habitantes de hecho y 2.684 de derecho.

Pedralba, 14 de Febrero de 1934.—El Secretario accidental, J. Gallach.—El Juez, Luis Pérez Andrés.

JO—2891

JURISDICCION DE GUERRA

SANTANDER

Don José García Vayas, Capitán del Regimiento de Infantería número 23, Juez instructor de dicho Cuerpo y del expediente instruido por falta a concentración contra el recluta del mismo Julio Agudo García.

Por el presente, hago saber: Que con fecha 2 de Agosto del año 1933, y por el señor Auditor de Guerra de la sexta División, le fueron concedidos al recluta de este Regimiento Agudo García los beneficios de los Decretos de indulto de 14 y 25 de Abril de 1931, sin obligación de incorporarse a filas y pasando a la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento.

Y para que así conste y a los efectos de notificación del interesado, por ignorarse su paradero actual, se publica el presente, dado en Santander a 19 de Febrero de 1934.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—2689